Abog. Hirma Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

ADENDA – Modificación de Cláusula 9, Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2021 "Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022"–ID N° 400.199.----------

PBS/LCO/18/2021
ADENDA N° 01

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno; entre la **Universidad Nacional De Itapúa (UNI)**, con domicilio en Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Barrio Kaaguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, LA CONTRATANTE, representada por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** refrendado por el Secretario General, **Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, por una parte; y por la otra, la firma **SAN BLAS Construcciones S.R.L** con RUC N°:80054285-1, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Antequera – Edificio Don Julio II 2do piso - Dpto. A, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **la Ing. Com. Hilda Patricia Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.196.480, EL CONTRATISTA, convienen a modificar la cláusula 9 del Contrato **PBS/LCO/18/2021**, celebrado en fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.--

Que, la Resolución REC Nº 289/2021 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, autoriza la suscripción de una Adenda para modificar el texto de la cláusula 9 del Contrato **PBS/LCO/18/2021**, vigente entre la UNI, y la firma **SAN BLAS Construcciones S.R.L** con RUC N°:80054285-1; de la **Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2021 "Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" ID N° 400.199**, de acuerdo al Memorando N°28/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Dictamen N° 28/2021 de la Auditoría Interna de la UNI.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El anticipo será de 20 % del monto total. (…).----------

Todas las demás disposiciones del Contrato PBS/LCO/18/2021, se mantienen sin modificación alguna._____- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que en prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado precedentemente.------

Ing.com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

Ing. Com. Hilda Patricia Cáceres
Contratista

SAN BLAS
Construcciones S R L
RUC 80054285-1

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Abog. Hermina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

ADENDA – Modificación de Cláusula 9, Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2021 "Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022"–ID N° 400.199.----------

PBS/LCO/19/2021
ADENDA N° 01

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno; entre la **Universidad Nacional De Itapúa (UNI)**, con domicilio en Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1, Barrio Kaaguy Rory (Campus Universitario) de esta ciudad, LA CONTRATANTE, representada por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** refrendado por el Secretario General, **Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, por una parte; y por la otra, la firma **SAN BLAS Construcciones S.R.L** con RUC N°:80054285-1, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Antequera – Edificio Don Julio II 2do piso - Dpto. A, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **la Ing. Com. Hilda Patricia Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.196.480, EL CONTRATISTA, convienen a modificar la cláusula 9 del Contrato **PBS/LCO/19/2021**, celebrado en fecha seis de octubre del año dos mil veintiuno.--

Que, la Resolución REC Nº 289/2021 de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno, autoriza la suscripción de una Adenda para modificar el texto de la cláusula 9 del Contrato **PBS/LCO/19/2021**, vigente entre la UNI, y la firma **SAN BLAS Construcciones S.R.L** con RUC N°:80054285-1; de la **Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2021 "Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" ID N° 400.199**, de acuerdo al Memorando N°28/2021 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, al Dictamen N° 28/2021 de la Auditoría Interna de la UNI.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

El anticipo será de 20 % del monto total. (…).----------

Todas las demás disposiciones del Contrato PBS/LCO/19/2021, se mantienen sin modificación alguna.

Que en prueba de conformidad suscriben las partes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado precedentemente.------

Ing.com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L

Ing. Com. Hilda Patricia Cáceres
Contratista

SAN BLAS
Construcciones S R L
RUC 80054285-1

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa
RECTORADO
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 25 de octubre de 2021.-

RESOLUCIÓN REC Nº 289/2021.-

VISTO:

El Memorando presentado por la ***Abg. Hirmina Arce de Martínez***, *Directora de Asuntos Jurídicos* de la Universidad Nacional de Itapúa, por el cual solicita Adenda de los Contratos PBS/LCO/18/2021 y PBS/LCO/19/2021; y.----------

CONSIDERANDO

Que, la Auditoria Interna a través de su dictamen Nº 28/2021, recomienda al Señor Rector la Adenda de los Contratos PBS/LCO/18/2021 y PBS/LCO/19/2021 "Obras en el Campus-Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria-Plurianual 2021-2022" ID 400.199, en la cláusula 9 (nueve), que establece: *"El anticipo será de 20 % del monto total adjudicado por cada año".*----------

Que, el artículo 62 de la Ley 2051/03 dice: Artículo 62.- *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.*----------

Que, la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en su artículo 61; Otras Modificaciones: *Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.*----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

RESUELVE:

1) **AUTORIZAR** la suscripción de las Adendas a los Contratos PBS/LCO/18/2021 y PBS/LCO/19/2021 "Obras en el Campus-Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria-Plurianual 2021-2022" ID 400.199, en la cláusula 9 (nueve), que debe establecer lo siguiente: *"EL ANTICIPO SERÁ DE 20 % DEL MONTO TOTAL"*, conforme a los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Dpto. Auditoria Interna.

Encarnación, 25 de octubre de 2021.-

Dictamen de Auditoria Nº 28/21

Según Memorando de la Dirección de Asuntos Jurídicos DAJ/UNI N° 28/2021 de fecha 25/10/21 en el que solicita adenda de Contratos de la Obra "Obras en el Campus- Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022, contrato PBS/LCO/18/2021 y contrato PBS/LCO/19/2021 con ID N°400.199 Lote I y II, adjudicado a la empresa San Blas Construcciones SRL.

Atendiendo el Art. 62 de la Ley 2051 dice: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria Interna General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Y la RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 por la cual establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en su diferentes etapas:

ARTÍCULO 61. *Otras Modificaciones. Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular*

Por tanto, reunidas las condiciones técnicas y legales, recomiendo al Rector suscribir las adendas con las modificaciones solicitadas.

Universidad Nacional de Itapúa
Rectorado
Auditoría Interna
Encarnación - Paraguay

Lic. Miguel Martínez Basualdo
Auditor Interno U.N.I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)
Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996
Dirección de Asuntos Jurídicos

MEMORANDO- DAJ/UNI N° 28/2021

A: **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** Rector
Universidad Nacional de Itapúa

DE: **Abg. Hirmina Arce de Martínez,** Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos

FECHA: 25 de octubre de 2021

OBJETO: Solicitar Adenda de los Contratos PBS/LCO/18/2021 y PBS/LCO/19/2021.

Señor Rector:

Por este medio se solicita la adenda de las clausulas N° 9. (Primer párrafo)

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTRGA DE LOS ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES:

El anticipo será de 20 % del monto total adjudicado por cada año.

Debiendo ser de la siguiente forma:

El anticipo será de 20 % del monto total.

Según las disposiciones de la DNCP, Para la suscripción de Convenios Modificatorios, se requiere: Dictamen de Auditoria Interna y Acto Administrativo.

Atentamente

Abg. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos UNI

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA
GABINETE DEL RECTOR
SECRET.
Fecha 25/10/21 09:00
Firma
Aclar. de Firma

REMITASE A: Auditoria
para los fines pertinentes.
Encarnación 25 de 10 de 21
Rector

PBS/LCO/19/2021

"Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" Lote N° 02- ID Nº 400.199.

Entre la **Universidad Nacional De Itapúa (UNI)**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), Encarnación, República del Paraguay, representada por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN BLAS Construcciones S.R.L** con RUC N°:80054285-1, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Antequera – Edificio Don Julio II 2do piso - Dpto. A, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **la Ing. Com. Hilda Patricia Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.196.480, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" Lote N° 02**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2021 para **"Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" - ID Nº 400.199.**
Modalidad Contrato Cerrado.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Contratista;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.199.**----------

Ing.com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L

SAN BLAS
Construcciones S R L
RUC 80054285-1

Abog. Hirmina Arce de Martinez
Directora de Asuntos Jurídicos

PBS/LCO/18/2021

"Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" Lote N° 01- ID Nº 400.199.

Entre la **Universidad Nacional De Itapúa (UNI)**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), Encarnación, República del Paraguay, representada por el **Rector, Prof. Ing. Hildegardo González Irala**, refrendado por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SAN BLAS Construcciones S.R.L** con RUC N°:80054285-1, domiciliada en la calle Cerro Cora c/ Antequera – Edificio Don Julio II 2do piso - Dpto. A, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por **la Ing. Com. Hilda Patricia Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 3.196.480, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" Lote N° 01**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N°01/2021 para **"Obras en el Campus – Sector Facultad de Ingeniería y Residencia Universitaria – Plurianual 2021-2022" - ID Nº 400.199.**
Modalidad Contrato Cerrado.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Contratista;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 400.199.**----------

Ing.com. Patricia Cáceres
Socia Gerente
San Blas Construcciones S.R.L.

SAN BLAS
Construcciones S R L
RUC 80054285-1